SOLICITUD DE OFERTA NACIONAL N° 03/2024
Adquisición de Equipamiento Médico General para 162 USF
(Convenio Marco)
Adquisición Primaria
ACLARATORIA 1

El proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996) emite la presente aclaratoria en el marco del proceso a los efectos de informar cuanto sigue:

Consulta Nro.: 1
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)
Pág. 39 #5 Catálogos y especificaciones técnicas de los siguientes ítems.
a) Solicitamos agregar la necesidad de presentar estos documentos en los lotes:
Lote N° 9
Ítem 1 – Pulsioxímetro (Oxímetro) neonatal
Ítem 2 – Pulsioxímetro pediátrico
Ítem 3 – Pulsioxímetro adulto
Respuesta Nro. 1: Remitirse a la Adenda 2.

Consulta Nro.: 2
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)
Pág. 43. IAL 17.2 (a). Se requiere la autorización del fabricante para los siguientes ítems: No Aplica.
a) Solicitamos requerir este documento al menos para los Lotes 9 y 10, considerando que se tratan de equipos biomédicos que no se fabrican en el país.
Respuesta Nro. 2: Remitirse a la Adenda 2.

Consulta Nro.: 3
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
Pág. 50 (c) Volumen de Fabricación y/o comercialización. Solicitamos excluir este requisito, considerando que en el # (b) ya se solicita demostrar la experiencia específica mediante 2 contratos en los últimos 5 años en provisión de bienes similares en naturaleza y complejidad.
a) Las cantidades solicitadas por cada ítem son exorbitantes, 3 veces mayores a las cantidades requeridas en el llamado. Tenemos dudas razonables de que, en algunos ítems como los solicitados en el lote 9, algún proveedor local haya podido lograr comercializar 1.653 oxímetros, en un solo año, teniendo en cuenta los números de cada tamaño.
b) En caso de mantenerse en limitar la participación de posibles oferentes con lo querido en el # (c) descripto más arriba, solicitamos que sea considerada la posibilidad de presentar una Declaración Jurada emitida por el fabricante (para productos importados), de que cumplen con el volumen anual de fabricación, requerido.

Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM N° 8963-Py

Respuesta Nro. 3: Remitirse a la Adenda 2.

Consulta Nro.: 4

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Pág. 52 (d) Evidencia documental: El Licitante deberá entregar prueba documental que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con los siguientes requisitos funcionales: No Aplica.

a) Solicitamos requerir a los participantes, documentos que avalen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tales como:

1- Catálogos y/o manuales de uso, donde se pueda corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas;

2- Certificados de calidad, solicitados en la sección especificaciones técnicas;

3- Registro sanitario vigente del producto médico cotizado, para los Lotes: 2, 3, 4, 9 y 10, teniendo en cuenta que para su importación y comercialización en el territorio paraguayo requieren de dicho registro, otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, según la Ley Nº 836/80, Ley Nº 6788/2021 y Ley Nº 4659/12.

Respuesta Nro. 4: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro.: 5

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Pág. 53 (e) Autorización del Fabricante: Un Licitante que no fabrique un ítem para el cual se exige una autorización del fabricante de acuerdo con los DDL en relación con la IAL 17.2 (a), el Licitante deberá proporcionar evidencia de estar debidamente autorizado por un fabricante (Formulario de Autorización del Fabricante, Sección IV, Formularios de Licitación), que cumpla con los criterios en (a) (b) y (c) anteriores, para suministrar los Bienes; No Aplica.

a) Solicitamos que la autorización sea requerida para los casos de bienes importados, teniendo en cuenta que varios productos licitados no se fabrican en el país.

Respuesta Nro. 5: Remitirse a la Adenda 2.

Consulta Nro. 6:

SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

3. ESPEFICACIONES TÉCNICAS

Págs. 114-115-116 Lote Nº 4

a) En el ítem 2, solicitamos permitir cotizar instrumentales con +/-2cm de variación.

b) En el ítem 3, solicitamos permitir cotizar cajas con +/-2cm de variación.

c) En el ítem 4, solicitamos permitir cotizar instrumentales con +/-2cm de variación.

d) En el ítem 6, solicitamos permitir cotizar con +/-10cm de variación.

Respuesta Nro. 6: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM Nº 8963-Py

Consulta Nro. 7:
SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS
3. ESPEFICACIONES TÉCNICAS
Págs. 123-124-125 Lote Nº 9
a) En el ítem 1, creemos que existe un error del tipo de sensor solicitado, DICE: 5 (cinco) sensor de saturación de oxígeno tamaño pediátrico, DEBERÍA DECIR tamaño neonatal.
b) En los ítems 1, 2 y 3, ¿se podría cotizar con alimentación eléctrica de 100-240V / 50/60Hz?
c) En los ítems 1, 2 y 3, ¿se podría cotizar con cable de alimentación eléctrica 240V / 50Hz y/o cargador USB tipo A 5V/2.1 Amp. con su cable?
Respuesta Nro. 7: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 8:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – Punto 3. Criterios de Pos-calificación (IAL 36.1) – Apartado (c) Volumen de Fabricación y/o comercialización:

DONDE DICE: *"El Licitante deberá detallar por Declaración Jurada el volumen de fabricación y/o comercialización anual de los bienes específicos ofrecidos en al menos 2 (dos) años de los siguientes años: 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018".*

Favor aclarar si las cantidades de *"Fabricación o comercialización por año de al menos"*, para empresas que no son fabricantes se refiere a haber vendido en al menos 2 años entre el 2018 y 2022, la cantidad indicada para cada ítem. Caso contrario, favor aclarar lo que se busca demostrar con el criterio de *"El Licitante deberá detallar por Declaración Jurada el volumen de fabricación y/o comercialización anual de los bienes específicos ofrecidos en al menos 2 (dos) años de los siguientes años: 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018".*
Respuesta Nro. 8: Es correcta su interpretación, para empresas que no son fabricantes, estas deberán detallar por Declaración Jurada el volumen de comercialización anual de los bienes específicos ofrecidos en al menos 2 (dos) años, estos 2 (dos) años pueden estar comprendidos entre los años 2018 al 2022.

Consulta Nro. 9:
CONDICIONES DEL CONVENIO MARCIO (CCM) – PUNTO 4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- DONDE DICE

"El Proveedor responderá a una solicitud de un Comprador para una cotización o contratación directa dentro del período especificado en esa solicitud ya sea (i) presentando una cotización o (ii) aceptando la adjudicación del contrato en caso de selección directa o (iii) informando al Comprador que no tiene la intención de suministrar los Bienes y Servicios Relacionados (si los hay) bajo el Contrato de Pedido".

Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM N° 8963-Py

CONSULTA: Posterior a ser calificado al convenio marco, se cuenta con un precio base, posteriormente ¿el procedimiento para compra siempre inicia con la solicitud de cotización del comprador o contratación directa en caso de ser la única empresa? ¿Y el proveedor podría informar eventualmente que no podrá suministrar el equipo por algún motivo? ¿El precio únicamente puede variar para abajo con relación al precio base?

Respuesta Nro. 9: Considerando que el Convenio Marco consta de dos etapas, en primer lugar se realiza el procedimiento para la Adquisición Primaria que concluye con la suscripción de convenios marco con los licitantes seleccionados. Una vez suscripto los convenios marco con los proveedores seleccionados, durante la vigencia del Convenio Marco, según la necesidad, se procede a realizar el procedimiento para la Adquisición Secundaria.

El PBC estable que para este proceso el método de Adquisición Secundaria para la adjudicación de un Contrato de Pedido es cotizaciones competitivas a través de mini-competencias.

Teniendo en cuenta que la adjudicación de un Contrato de Pedido bajo este Convenio Maco es cotizaciones competitivas a través de mini-competencias, cuando surja la necesidad de adquirir los bienes el Comprador preparará una Solicitud de Cotizaciones (SDC) e invitará a todos los proveedores elegibles que tengan un Convenio Marco que incluya los bienes que se adquirirán en virtud de un Contrato de Pedido a presentar cotizaciones competitivas.

En la Solicitud de Cotizaciones (SDC) se establecerá el plazo en el cual el proveedor deberá informar al Comprador en caso que no tenga la intención de suministrar los bienes solicitados en la SDC.

No se permite a los Proveedores cotizar un precio que sea más alto que el precio base indicado en el Convenio Marco.

Consulta Nro. 10:

CONDICIONES DEL CONVENIO MARCIO (CCM) – PUNTO 4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

DONDE DICE:

"El Precio unitario ofrecido por el Proveedor, según lo estipulado en el CM, se aplicará a todos los Contratos de Pedidos otorgados durante la vigencia del CM. Los precios unitarios no estarán sujeto a ningún ajuste de precio durante la Adquisición".

CONSULTA: ¿a qué precio unitario se refiere que se debe mantener? Al precio unitario ofertado para calificar al convenio marco, o al posterior a la calificación al CM, en el cual el comprador realiza la mini competencia solicitando cotización de los productos calificados para el CM.

Respuesta Nro. 10: Se refiere al precio unitario ofertado para calificar al Convenio Marco.

Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM N° 8963-Py

Consulta Nro. 11:
Donde se solicitan Plazo Indicativo como definido, 60 días, solicitamos a la convocante que el plazo indicativo como definido sea de 120 días.
Respuesta Nro. 11: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 12:
Solicitamos a la convocante que el Licitante presente en su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta emitida una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales o una Declaración de Mantenimiento de Oferta a fin de garantizar que el oferente realmente mantendrá las condiciones propuestas.
Respuesta Nro. 12: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 13:
En el anexo 3 de especificaciones técnica del Lote 10 del ítem 1 Estufa para Esterilización 60 litros no se encuentran las especificaciones técnicas, por lo que pedimos a al convocante incluir las EETT para una mejor cotización del bien descripto.
Respuesta Nro. 13: Remitirse a la Adenda 1.

Consulta Nro. 14:
Respecto al CONTENEDOR RIGIDO; se verifica que el mismo en las sección VII-Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos se encuentra en los LOTE 2, LOTE 7 Y LOTE 11, sin embargo, en el apartado ANEXOS del CM, solo se encuentran en los lotes 2 y 11, con discrepancia en la descripción de las cantidades. Favor aclarar las cantidades y los lotes a que corresponde.
Respuesta Nro. 14: Remitirse a la Adenda 2.

Consulta Nro. 15:
En las EETT en el LOTE 1, en los ítem 1 y 2; Solicitan certificaciones FDA; CE; ISO 9001, ISO 13485 o al menos dos de ellas, solicitamos a al convocante permita presentar certificaciones FDA; CE; ISO 9001, ISO 13485, MERCOSUR o al menos una de ellas.
Respuesta Nro. 15: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 16:
En las EETT en el LOTE 1, del ítem 3 Balanza Electrónica Solicitan certificaciones FDA o CE; solicitamos a la convocante que se pueda presentar certificaciones FDA; CE; ISO 9001, ISO 13485, MERCOSUR o al menos una de ellas.
Respuesta Nro. 16: Se mantiene lo establecido en el PBC.

.

Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM N° 8963-Py

Consulta Nro. 17:
En las EETT en el LOTE 2, para los ítems 1 y 2 específicamente AMBU pediátrico y adulto, solicitan certificado FDA, CE, ISO 9001, ISO 13485 o al menos dos de ellas. Solicitamos a la convocante permita presentar certificaciones FDA; CE; ISO 9001, ISO 13485, MERCOSUR o al menos de una de ellas.
Respuesta Nro. 17: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 18:
En las EETT en el LOTE 2, para el ítem 3 Manómetro, solicitan certificado FDA o CE. Solicitamos a la convocante permita presentar certificaciones FDA, CE MERCOSUR o al menos una de ellas.
Respuesta Nro. 18: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 19:
Lote 3 – Ítem 1 – Detector fetal (Ecoson)
Solicitamos se elimine el auricular para audición de la señal, en la generalidad de los casos no se utiliza porque tanto el médico como la madre necesitan escuchar los latidos fetales.
Respuesta Nro. 19: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 20:
Lote 3 – Ítem 1 – Detector fetal (Ecoson)
GARANTÍA ESCRITA POR 2 AÑOS. CERTIFICACIÓN: FDA, CE, ISO 9001, ISO 13485 o AL MENOS DOS DE ELLAS, el certificado ISO 9001 es un certificado de calidad de gestión y nada tiene que ver con los certificados de calidad de equipos médicos, por lo que solicitamos su eliminación.
Respuesta Nro. 20: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 21:
Lote 3 – Ítem 5 – EQUIPO DE DIAGNÓSTICO (OTOSCOPIO OFTALMOSCOPIO)
CERTIFICACIÓN ISO: 9001, 13485 Y/O 14001 VIGENTE, el certificado ISO 9001 es un certificado de calidad de gestión y nada tiene que ver con los certificados de calidad de equipos médicos, por lo que solicitamos su eliminación.
Respuesta Nro. 21: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 22:
Lote 4 – Ítem 3 – CAJA PARA CURACIONES
Certificación ISO: 9001, 13485 Y/O 14001 vigente, el certificado ISO 9001 es un certificado de gestión y nada tiene que ver con los certificados de calidad de equipos médicos, por lo que solicitamos su eliminación.
Respuesta Nro. 22: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM N° 8963-Py

Consulta Nro. 23:
Solicitamos a la convocante se elimine el modelo ECOSON del Lote 3 – Ítem 1 Detector Fetal (Ecoson) considerando que es el modelo ofertado de la empresa LCM S.A. y que se utilizó como precio referencial.
Respuesta Nro. 23: Se mantiene lo establecido en el PBC. El nombre genérico del equipo es "Detector Fetal/ ecoson", no hace referencia a ningún modelo o marca en particular.

Consulta Nro. 24:
En el lote 3 en el ítem 2 y 3, Esfigmomanómetro. Solicitan Normas Internacionales FDA o CE, solicitamos poder presentar FDA, CE y MERCOSUR o al menos una de ellas.
Respuesta Nro. 24: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nro. 25:
En el lote 3 en el ítem 10, Gestograma según se indica las EETT que será incluida una muestra de la convocante de este artículo, favor enviar la muestra ilustrativa.
Respuesta Nro. 25: La muestra será dispuesta por la Convocante al proveedor que resulte adjudicado.

Consulta Nro. 26:
En el lote 2 ítem 3, Manómetro solicitamos a la convocante que nos aclare a que se refiere Conexión hembra tipo rápido. ¿Estarían refiriéndose a la toma DISS?
Respuesta Nro. 26: Se mantiene lo establecido en el PBC.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
Unidad Ejecutora de Proyectos

Lic. Luis Benítez
Gerente del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud

Asunción, 8 de abril de 2024.-